

**RESOLUCION N º: 008/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Calidad, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Buenos Aires, 4 de enero de 2000

**Carrera N° 2.296/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado, para la carrera de Especialización en Gestión de la Calidad, la ficha de visita, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta carrera de especialización se inició en 1994 y se encuentra articulada con las carreras de grado en ingeniería que se dictan en el ITBA. La gestión de calidad como área temática está fuertemente vinculada con todas las orientaciones de ingeniería, por lo que la carrera se considera pertinente.

Que es destacable el respaldo que recibe la carrera por parte de las autoridades de la Escuela de Posgrado, constituyendo una de las prioridades de la institución.

Que no se han celebrado convenios con otras instituciones ni se dispone de fuentes complementarias de financiamiento, a excepción de los aranceles. Si bien la institución no ofrece un programa de becas de posgrado, la mayoría de los alumnos son becados por las empresas en las que trabajan, generalmente del área petrolera.

Que la dirección de la carrera es ejercida por un coordinador con una sólida formación en el tema y relevantes antecedentes profesionales. Se destaca el contacto permanente del Coordinador de la carrera con los estudiantes y docentes.

Que la supervisión del desarrollo de la carrera está a cargo del Consejo Académico del ITBA, integrado por los directores de departamento y por destacados especialistas en sus respectivas áreas.

Que el perfil de la carrera se orienta a la formación de profesionales capacitados para efectuar auditorías internas de calidad en empresas y para conducir el proceso interno que permite certificar la calidad de acuerdo a las normas legales vigentes, tanto nacionales como internacionales. El egresado recibe el título de Auditor Interno de Calidad y está en condiciones de obtener el título de Auditor Externo de Calidad.

Que el plan de estudios es adecuado y coherente con el perfil de graduado que se persigue. El mismo consta de diez materias obligatorias que se dictan en veinticuatro meses, con una carga horaria total de cuatrocientas horas.

Que, entre los requisitos de admisión, se exige título de grado universitario extendido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, además de una entrevista de evaluación a cargo del Coordinador de la carrera. Se estipula, además, un cupo máximo de treinta alumnos por cohorte.

Que, entre los requisitos para graduarse, se exige la asistencia al ochenta y cinco por ciento de las actividades, la aprobación de los seminarios y las asignaturas, pero no se prevé una evaluación o trabajo final de carácter integrador.

Que la tasa de graduación es muy alta, siendo el promedio de las últimas tres cohortes del setenta y tres por ciento.

Que la actualización del plan de estudios está a cargo del Coordinador, quien mediante entrevistas con los egresados, los responsables de las áreas en las que éstos se desempeñan, directivos de las empresas del sector y docentes del posgrado determina las falencias que pueden ser salvadas mediante un cambio en la currícula.

Que el cuerpo docente está compuesto por diez profesores estables, tres de los cuales tienen estudios de posgrado. Todos estos profesores presentan una sólida trayectoria profesional en el área y se desempeñan en altos cargos de importantes organismos (INTI, CNEA) o empresas nacionales. Se considera que, el cuerpo académico analizado en conjunto reúne el perfil necesario para dictar los cursos con un buen nivel académico. Cabe destacar, sin embargo, que todos los docentes asignan el noventa por ciento de su tiempo a las actividades profesionales, por lo que la dedicación a la carrera se considera reducida.

Que el mecanismo de selección de los docentes está a cargo del Director de la Escuela de Posgrado y del Consejo Académico del ITBA.

Que la actividad docente es evaluada mediante encuestas por parte de los alumnos y supervisada por el Coordinador de la carrera. No se prevén actividades para el mejoramiento docente.

Que no se realizan en la institución actividades de investigación ni de transferencia técnica o consultoría vinculadas con los objetivos de la carrera.

Que la infraestructura es excelente para realizar una carrera de especialización que no requiere laboratorios. La Escuela de Posgrado dispone de un edificio propio, con

oficinas para los docentes, aulas y auditorio para conferencias provistos del equipamiento necesario.

Que se dispone de una biblioteca centralizada y totalmente informatizada para todas las carreras del ITBA, la cual cuenta con una cantidad de libros y suscripciones acordes con las necesidades del posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Calidad, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Incorporar como requisito de graduación la realización de una evaluación final o un trabajo final de carácter integrador.
- Aumentar la dedicación horaria de los docentes.
- Promover actividades de investigación en la temática del posgrado.
- Propender a una más activa participación de los docentes de la carrera en los organismos de estandarización.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 008 – CONEAU – 99